

INFORMACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL TÍTULO DE VETERINARIA EN EUROPA

1. Introducción

El reconocimiento de las cualificaciones profesionales dentro de la Unión Europea está regulado por la Directiva 2005/36/CE y sus modificaciones posteriores, especialmente la Directiva 2013/55/UE. En el caso de la veterinaria, los títulos obtenidos en España pueden ser reconocidos en otros países de la UE mediante un procedimiento de reconocimiento automático o bajo un régimen de derechos adquiridos, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Reconocimiento Automático de Títulos Veterinarios

Los títulos de veterinaria obtenidos en España pueden beneficiarse del reconocimiento automático si cumplen con los siguientes criterios mínimos:

- Duración mínima de cinco años de estudios teóricos y prácticos a tiempo completo (equivalente a 300 créditos ECTS).
- Formación en las materias establecidas en el Anexo V, punto 5.4.1 de la Directiva 2005/36/CE.
- Estar incluido en el Anexo V, punto 5.4.2 de la Directiva.

Importante: La acreditación por la Asociación Europea de Establecimientos de Educación Veterinaria (EAEVE) no es un requisito legal obligatorio para el ejercicio de la profesión veterinaria en Europa, sino un estándar de calidad académica complementario.

3. Situación de los Títulos de Veterinaria Españoles

Todos los títulos oficiales de Graduado en Veterinaria expedidos por universidades españolas reconocidas oficialmente:

- Cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva 2005/36/CE.
- Están incluidos en el Anexo V, punto 5.4.2 de la Directiva.
- Son objeto de reconocimiento automático en todos los países de la UE.

La ausencia de acreditación EAEVE no impide en absoluto el reconocimiento del título ni el ejercicio profesional en otros países europeos.

4. Procedimiento de Reconocimiento en Casos Especiales

En situaciones donde pudieran surgir dudas sobre la equivalencia de la formación:

- El profesional puede acogerse al régimen de derechos adquiridos (Artículo 23 de la Directiva), demostrando tres años de experiencia profesional en los últimos cinco años.
- En determinados casos, el Estado miembro donde se pretenda ejercer podría exigir una prueba de aptitud o un período de adaptación (Artículo 14 de la Directiva).

5. Tarjeta Profesional Europea

La normativa contempla la Tarjeta Profesional Europea (EPC), que agiliza el proceso de reconocimiento de cualificaciones dentro de la UE. Este sistema digital permite a los profesionales solicitar el reconocimiento de su título de manera más eficiente en diferentes países miembros.

6. Aclaración sobre la Acreditación EAEVE

La acreditación EAEVE:

- Es un sistema de evaluación de la calidad educativa voluntario.
- No afecta al reconocimiento legal del título de veterinaria para el ejercicio profesional.
- Puede ser un valor añadido en algunos contextos laborales, pero su ausencia no supone ninguna limitación legal para ejercer en la UE.

7. Conclusión

Un graduado en veterinaria de un centro español que no cuente con acreditación EAEVE puede ejercer plenamente en otros países europeos, ya que su titulación cumple con los requisitos establecidos en la Directiva 2005/36/CE.

La única diferencia práctica entre graduados de facultades con y sin acreditación EAEVE podría darse en el acceso a determinadas diplomaturas o programas de especialización que específicamente requieran dicha acreditación, pero esto no afecta al derecho fundamental de ejercicio profesional.

Se recomienda a los interesados verificar con la autoridad competente del país donde deseen ejercer los trámites administrativos específicos requeridos.

8. Fuentes Oficiales

- Directiva 2005/36/CE sobre el reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- Directiva 2013/55/UE que modifica la Directiva 2005/36/CE.
- Consejo General de Colegios Veterinarios de España.

- Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) para el reconocimiento de títulos en la UE.
- Comisión Europea - Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales.
- Ministerio de Universidades de España.

ANEXO

Las diplomaturas europeas en veterinaria son programas de especialización avanzada ofrecidos bajo los estándares del *European Board of Veterinary Specialisation* (EBVS), que supervisa las especialidades reconocidas en Europa. Para acceder a muchas de estas diplomaturas, favorece que la institución de origen esté acreditada por la EAEVE (*European Association of Establishments for Veterinary Education*), ya que esta acreditación asegura que los estudios cumplen con los estándares mínimos de calidad y las directivas de la UE.

Diplomaturas Europeas Reconocidas por el EBVS

El EBVS reconoce 25 especialidades veterinarias.

1. European College of Animal Reproduction (ECAR)
2. European College of Animal Welfare and Behavioural Medicine (ECAWBM)
3. European College of Aquatic Animal Health (ECAAH)
4. European College of Bovine Health Management (ECBHM)
5. European College of Equine Internal Medicine (ECEIM)
6. European College of Laboratory Animal Medicine (ECLAM)
7. European College of Pathology (ECVP)
8. European College of Porcine Health Management (ECPHM)
9. European College of Poultry Veterinary Science (ECPVS)
10. European College of Small Ruminant Health Management (ECSRHM)
11. European College of Veterinary Anaesthesia and Analgesia (ECVAA)
12. European College of Veterinary Clinical Pathology (ECVCP)
13. European College of Veterinary Comparative Nutrition (ECVCN)
14. European College of Veterinary Dermatology (ECVD)
15. European College of Veterinary Diagnostic Imaging (ECVDI)
16. European College of Veterinary Emergency and Critical Care (ECVECC)
17. European College of Veterinary Internal Medicine - Companion Animals (ECVIM-CA)
18. European College of Veterinary Neurology (ECVN)
19. European College of Veterinary Ophthalmology (ECVO)
20. European College of Veterinary Pharmacology and Toxicology (ECVPT)
21. European College of Veterinary Public Health (ECVPH)
22. European College of Veterinary Surgery (ECVS)
23. European College of Zoological Medicine (ECZM)

24. European Veterinary Dental College (EVDC)
25. European Veterinary Parasitology College (EVPC)

Diplomaturas que Requieren EAEVE como Condición Obligatoria

Hay algunos colegios que exigen acreditación EAEVE pero éstos pueden ser omitidos por el comité evaluador si así lo consideran oportuno. Los requisitos suelen centrarse en:

- Tener un título de veterinaria reconocido
- Experiencia profesional (generalmente al menos 1-2 años)
- Publicaciones científicas
- Cartas de recomendación
- Dominio del inglés
- Internado general
- Internado de especialidad en centros reconocidos y acreditados

Las diplomaturas más exigentes y donde tener EAEVE es una ventaja competitiva para titulados:

- Medicina Interna (en sus diferentes ramas).
- Diagnóstico por Imagen.
- Oftalmología Veterinaria.
- Dermatología.